



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 4 5 2 )

2 4 AGO. 2015

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
DESIGNADO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0544 del 08 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (07) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores, en el departamento de Boyacá.

Que según Resolución No. 0701 del 30 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para nueve (09) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores, en el departamento de Boyacá, el día 04 de mayo de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores, en el departamento de Boyacá, mediante Acta Cavis UT 6429-2015 del 13 de mayo de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá"

software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0060090.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02619 del 02 de julio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores, en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá, es de 64 SMLMV año 2015.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$659.814.400)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02619 del 02 de julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos, quedaron en los primeros renglones de priorización y se encuentran en la Resolución No. 02619 del 02 de julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores, en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOYACÁ**  
**MUNICIPIO: MIRAFLORES**  
**PROYECTO: URBANIZACION EZEQUIEL ROJAS**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	23754854	ROSA DELIA	CUBIDES GUERRA	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
2	23750103	FLORINDA	ACOSTA MENDOZA	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
3	1057410295	NELSON ALBERTO	RODRIGUEZ FORERO	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
4	23756304	SANDRA YAMILE	JIMENEZ JIMENEZ	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
5	4166005	PABLO ENRIQUE	CARRANZA MORALES	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
6	1069731652	LEIDY YURANY	GAMA ALFONSO	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
7	23754565	LEONILDE	BAUTISTA BAUTISTA	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
8	46372049	CARMEN ROSA	ROA VALLEJO	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
9	23754139	GLORIA ELENA	CUESTA RAMIREZ	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
10	74346018	GUSTAVO	BARRERA MONTAÑA	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
11	4165259	LUIS ESMARAGDO	CABALLERO	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
12	1057410471	ANA MARIELA	CASTILLO MARTINEZ	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
13	1057410445	HECTOR EMILIANO	BOHORQUEZ CARVAJAL	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
14	23754626	LUZ NELLY	CARVAJAL SALINAS	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
15	74346548	JOSE ARMANDO	BERNAL LEON	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
16	74346943	OMAR GILBERTO	LOPEZ RAMIREZ	URBANIZACIÓN EZEQUIEL ROJAS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$659.814.400</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores – Boyacá a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores en el departamento de Boyacá"

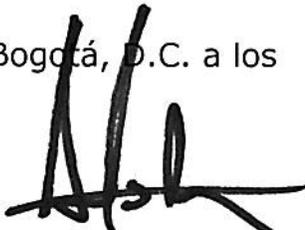
mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Ezequiel Rojas del municipio de Miraflores - Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



24 ABO. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Designado

Proyectó: Cristian Pulido Tinoco

Revisó: Jhon Meyer

